

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Desarrollo Territorial Sostenible

2025/14666 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la distribución definitiva de créditos de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos municipales o mancomunados para el desarrollo territorial y demográfico. BDNS Identificador 832399.

ANUNCIO

Por decreto de la Presidencia n.º 14039, de fecha 13 de noviembre de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

Dado cuenta del expediente 14/25/DER, que se tramita en la unidad de Desarrollo Territorial Sostenible, de convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos municipales o mancomunados para el desarrollo territorial y demográfico. BDNS Identificador 832399.

Atendido que por decreto 5457, de 9 de mayo de 2025 se aprobó la convocatoria de subvenciones citada, cuyo extracto se publicó en el BOP de Valencia número 94, de 20/05/2025.

Atendido que en la Base 7 de la convocatoria se establece lo siguiente:

Si en una de las aplicaciones no se agota el crédito máximo previsto y en la otra el crédito disponible resulta insuficiente para tramitar el número total de solicitudes, se puede incrementar el crédito de una con el sobrante de la otra.

Vista el acta de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos municipales y mancomunados para el desarrollo territorial y demográfico, en la cual se propone que las ayudas concedidas se distribuyan de la siguiente manera:

- o 44.339,25 € con cargo a la aplicación 706.41400.46300
- o 305.660,75 € con cargo a la aplicación 706.41400.46200.

Visto el informe favorable de Intervención, unido al expediente.

Resuelvo:

Primero. Aprobar la distribución definitiva de los créditos de la subvención de manera que queden repartidos de la siguiente forma:

- o 44.339,25 € para mancomunidades de municipios, imputables a la aplicación 706.41400.46300,

- o 305.660,75 € para ayuntamientos, imputables a la aplicación 706.41400.46200.

Segundo. Publicar la declaración de créditos disponibles y distribución efectiva en el BOP de Valencia.

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 1 de diciembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

